
BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE LA NATALIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MELIDE (AÑO 2023).

1.–OBJETO. El objeto de estas bases consiste en el establecimiento de medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del Ayuntamiento de Melide mediante el diseño de mecanismos que ayuden a fijar la población evitando de este modo la despoblación.

2.–REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios/as de estas ayudas los/as padres/madres que estén empadronados/as en Melide que tengan o adopten un/una hijo/a en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023 y cumplan los siguientes requisitos:

- Los padres, o por lo menos, uno de ellos, deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Melide con una antelación mínima a la fecha del parto o adopción de 6 meses.
- Los/as niños/as nacidos/as, o adoptados/as, deberán inscribirse en el padrón de habitantes del Ayuntamiento de Melide.
- El solicitante de la ayuda deberá comprometerse a seguir empadronado/a en el ayuntamiento, tanto él/a cómo los/as niños/as, por un período de cuatro años desde el nacimiento o adopción.
- El empadronamiento supondrá la residencia efectiva, por lo que tanto lo/a beneficiario/a como sus hijos/as, deberán vivir habitualmente en cualquiera de las parroquias del Ayuntamiento de Melide. Esta circunstancia podrá ser comprobada en cualquier momento por el ayuntamiento solicitando los informes que procedan.

3.–TIPOS E CUANTIAS DAS AXUDAS.

Las ayudas serán como máximo de 300,00 euros por cada hijo/a nacido/a o adoptado/a entre el 1 de noviembre de 2022 e o 31 de octubre de 2023.

4.–FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

Las solicitudes de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, cubiertas en el modelo normalizado habilitado para tal fin (Anexo I) y debidamente firmadas se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Melide. Las solicitudes deberán ir acompañadas, inexcusablemente de la siguiente documentación (original o copia debidamente compulsada):

- Fotocopia compulsada del libro de familia y del DNI del solicitante.
- Copia del auto judicial de adopción.
- Declaración jurada de las ayudas solicitadas o recibidas por la misma finalidad.
- Compromiso de seguir empadronado/a en el Ayuntamiento de Melide por un período mínimo de cuatro años.
- Compromiso de proceder a la devolución da ayuda en el caso de dejar de cumplir alguno de los requisitos necesarios para ser beneficiario de la misma, o ben cuando sea probado por parte del Ayuntamiento que no se cumple alguno de los mencionados requisitos.
- Certificación de los datos bancarios donde se pretenda recibir el importe de la ayuda.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Estatal.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Melide comprobará de oficio que el solicitante se encuentra al corriente con la hacienda local, emitiéndose a tales efectos el correspondiente informe por parte de la tesorería municipal. De igual manera el Ayuntamiento de Melide comprobará de oficio la situación de la unidad familiar en relación con el padrón municipal.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes en el registro del Ayuntamiento de Melide será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 15 de noviembre de 2023.

5.-PUBLICIDAD.

La presente convocatoria de ayudas se publicará en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña, así como en el tablero de anuncios de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Melide para general conocimiento.

6.-PROCEDIMIENTO.

A) INSTRUCCIÓN Y ÓRGANO INSTRUCTOR.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento, así como para la realización de cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los que debe pronunciarse la propuesta de resolución, será la concejala de Política Social, así como los/as trabajadores/as sociales del Ayuntamiento de Melide, o personas que los/as sustituyan. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora formulará la propuesta de resolución provisional, en la que expresará el cumplimiento de los requisitos y la relación nominal de los/as solicitantes para la concesión de las ayudas.

Si en la instrucción fueran tenidos en cuenta otros hechos o datos distintos de los acercados por los/as interesados/as o si no se acerca toda la documentación requerida para solicitar estas ayudas, se les notificará a estos la propuesta de resolución, concediéndoles un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que estimen pertinentes y/o la documentación requerida. A la vista de las alegaciones y/o documentación presentada, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegaciones, o en caso de que este trámite no fuera necesario con arreglo al párrafo anterior, la propuesta de resolución provisional tendrá automáticamente el carácter de propuesta de resolución definitiva.

B) COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por el Alcalde del Ayuntamiento de Melide, la concejala de Política Social, así como los/as trabajadores /as sociales del Ayuntamiento de Melide, o personas que los/as sustituyan.

La Comisión Evaluadora elevará la propuesta de concesión al Alcalde-Presidente a través del órgano instructor en la que se concretará individualmente para cada beneficiario/a el resultado de la evaluación realizada.

C) RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la concesión de las ayudas será la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención municipal.

El plazo para resolver comenzará a computar desde el día siguiente a 15 de noviembre de 2023, fecha en que finaliza el período de presentación de las solicitudes y finalizará el 31 de diciembre de 2023. Transcurrido dicho plazo sin que se dictara resolución expresa, podrá entenderse desestimada la concesión de la ayuda o subvención. El acuerdo de concesión o denegación será motivado, quedando constancia en el expediente de los fundamentos de la resolución que se adopte.

La modificación de cualquiera de las circunstancias que se habían tenido en cuenta para la concesión de las mismas, que deberá ser puesta en conocimiento del Ayuntamiento, podrá dar lugar a la modificación de la resolución.

7.-COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS. La ayuda contemplada en las presentes bases será compatible con cualquier otra ayuda con la misma finalidad que puedan obtenerse de otros organismos públicos.

8.-FINANCIACIÓN. Las acciones incluidas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2311/480.00 del presupuesto municipal para el 2023, que es el prorrogado del ejercicio 2022, hasta un total de 15.000 euros para dicho ejercicio, siendo que la cantidad individual de dichas ayudas es de 300 €, siempre que la cantidad total de las ayudas no supere los 15.000 €.

Si de las solicitudes que cumplen con los requisitos señalados en esta convocatoria se deriva un gasto que supera dicha cuantía de 15.000 €, esta será repartida de manera igualitaria entre todas ellas, teniendo en cuenta en este supuesto que se establece un límite máximo individual de 300 €.

9.-NORMATIVA SUPLETORIA. En todo lo no previsto en estas bases, se aplicará lo dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Melide para el ejercicio 2023, que son las prorrogadas del ejercicio 2022, así como lo dispuesto en la Ordenanza número 29 General de subvenciones del Ayuntamiento de Melide, y en las normas legales y reglamentarias de aplicación, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el RD 887/2006 de 21 de julio por lo que se aprueba el Reglamento de la ley general de subvenciones y demás normativa de régimen local aplicable.

ANEXO I

AYUDAS PARA EL APOYO A LA NATALIDAD

Nome y apellidos del solicitante:

DNI n.º:

Dirección:

Teléfono:

Datos del/la cónyuge o pareja (si es el caso):

Nome y apellidos:

DNI n.º:

Datos del/la hijo/a:

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento o adopción:

DATOS BANCARIOS:

- Caja o banco:
- Sucursal:
- IBAN (24 dígitos):
- Titular:
- DNI:

Melide, de de

Firma del solicitante o persona que lo representa

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MELIDE

COMPROMISO DE EMPADRONAMIENTO Y DEVOLUCIÓN DE LA AYUDA POR INCUMPLIMIENTO DE ALGÚN REQUISITO

Don/a con DNI n.º e domicilio en

ME COMPROMETO:

– A seguir empadronado/a y con residencia efectiva, tanto yo como mi hijo/a, en el Ayuntamiento de Melide por un período mínimo de cuatro años.

– A la devolución de esta ayuda en el caso de incumplir alguno de los requisitos exigidos para su concesión.

Melide, de de

Fdo.:

DECLARACIÓN JURADA

Don/a, con DNI n.ºe domicilio en

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que no tengo ni solicitada, ni recibida, ni pendiente de resolución ninguna otra ayuda para la misma finalidad en ninguna administración pública u organismo competente.
- Que tengo solicitada, y/o recibida, o pendiente de resolución ayuda para la misma finalidad con la siguiente identificación: _____

Así lo hago constar donde convenga.

Melide, de de

Melide, 23 de agosto de 2023

O alcalde

José Manuel Pérez Penas

Documento firmado electrónicamente.